



**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Dirección General de Planeación del Espectro

Unidad de Espectro Radioeléctrico

Insurgentes Sur No. 1143

Colonia Noche Buena

Benito Juárez, C.P 03720

Ciudad de México

Ciudad de México a 02 de agosto de 2021.

Asunto: Comentarios a la consulta **“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias”**.

**Antonio Díaz Hernández**, en mi carácter de representante legal de **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V.** (en lo sucesivo, y conjuntamente, **“AT&T”**), personalidad que acredito con la copia de las escrituras que se encuentran en el disco compacto que se anexa al presente escrito; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y en relación al presente el ubicado en Río Lerma 232, Piso 20, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, autorizando para tales efectos, a los señores Carlos Hirsch Ganievich, [REDACTED] y [REDACTED], con el debido respeto comparezco a exponer:

**ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** Con fecha 28 de Mayo de 2021, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (“IFT”) a través de su Unidad de Espectro Radioeléctrico, publicó para consulta pública el documento: Anteproyecto de **“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias”**. (en lo sucesivo el **“Anteproyecto”**). Dicha consulta tiene una vigencia de 20 días hábiles.

**COMENTARIOS GENERALES**

Agradecemos y valoramos la mecánica de consultas públicas que está utilizando el IFT para enriquecer y mejorar sus resoluciones.

Nos permitimos poner a su consideración los siguientes comentarios relativos al tema de la consulta.

### COMENTARIOS ESPECÍFICOS

1. Banda 28 GHz (n261: 27.50 – 28.35)

Sugerimos identificar la banda de 28 GHz para su empleo en sistemas IMT, considerando lo siguiente:

- En los EE.UU., Corea del Sur y Japón, han identificado la banda para el despliegue de sistemas IMT. EE.UU. y Corea del Sur están desplegando redes 5G, lo que permitirá generar un ecosistema importante;
- La disponibilidad de equipamiento permitirá llevar a cabo pruebas de coexistencia entre los servicios FIJO POR SATÉLITE y fijo; y
- En un escenario restrictivo para el servicio Fijo, se podría considerar el empleo con cobertura exclusivamente en interiores.

2. Banda 600 GHz (614-698 GHz)

Se recomienda incluir la nota MX145A, en el recuadro correspondiente, como está definida.

<b>614 - 698</b> MÓVIL [5.293] Fijo
---

*“MX145A La banda de frecuencias 614 - 698 MHz, o partes de esta, está identificada para su utilización por sistemas IMT, de conformidad con la Resolución 224 (Rev. CMR-19) y el número 5.308A del RR. Esta identificación no impide la utilización de esta banda de frecuencias por cualquier otra aplicación de los servicios a los que está atribuida, ni establece prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones.”*

3. Aplicación HAPS

Se recomienda incluir una nota que exprese la prioridad de los sistemas existentes que posean espectro licenciado debido a la existencia de enlaces de microondas en operación.

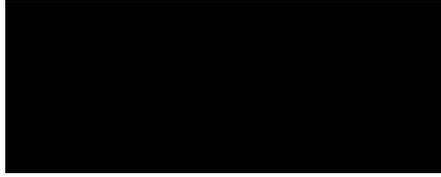
Por lo expuesto solicito al Instituto Federal de Telecomunicaciones:

**PRIMERO.-** Tener por presentados en los términos del presente escrito, en representación de AT&T y por autorizadas a las personas y domicilio que se señala en el proemio para oír y recibir notificaciones.

**SEGUNDO.-** Se tengan por presentados, en tiempo y forma, los comentarios y opiniones de AT&T respecto de la consulta pública del Anteproyecto .

Atentamente,

AT&T



Antonio Díaz Hernández